

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima"
(Código Único De Inversión N° 2247466)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Vegueta
RUC N° : 20163795494
Domicilio legal : CALLE TARAPACÁ N° 101 VEGUETA – HUAURA - LIMA
Teléfono: : 01-2377002
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del presente año.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)	S/. 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil con 00/100 soles)	S/. 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2021-GM/MDV de fecha 22 de julio del 2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Vegueta sitio en la CALLE TARAPACÁ N° 101 VEGUETA – HUAURA - LIMA y recoger las bases en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Vegueta sitio en la CALLE TARAPACÁ N° 101 VEGUETA – HUAURA - LIMA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 – Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Código Civil vigente
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, siempre que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Vegueta, sito en la Calle Tarapacá N° 101 Vegueta – Huaura – Lima.

2.6. ADELANTOS¹⁴

"La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

- 10% del costo total a la aprobación del Plan de Trabajo.
- 20% del costo total a la aprobación de la presentación de los estudios Básicos (estudio de impacto ambiental, estudio Topográfico, Estudio de mecánica de Suelos)
- 70% del costo total a la aprobación de Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones y/o a la aprobación del Ministerio de Vivienda.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Supervisor emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de la Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones emitiendo la aprobación de la conformidad.
- Comprobante de pago.
- Entregables según los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la Municipalidad Distrital de Vegueta, sito en la Calle Tarapacá N° 101 Vegueta – Huaura – Lima.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

I. DENOMINACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Elaboración de Expediente técnico para el proyecto de inversión: **"REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AA. HH. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA - LIMA" (CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2247466)**

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Végueta emana de la voluntad popular; en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo distrital integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. La Municipalidad Distrital de Végueta también tiene como misión organizar y conducir la gestión pública distrital, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito de Végueta.

III. JUSTIFICACION

Legalmente los proyectos de inversión y IOARR se justifica en:

- LEY N° LEY N° 30879 – LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO
- LEY N° 31085 -LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- LEY N° 1252 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y MODIFICATORIA. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DIRECTIVA, SE LE MENCIONARÁ EN ADELANTE COMO EL DECRETO LEGISLATIVO.
- REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF Y MODIFICATORIAS. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE DIRECTIVA, SE LE MENCIONARÁ EN ADELANTE COMO EL REGLAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

El proyecto consiste en la ejecución de la segunda meta del proyecto en cuanto a pistas y veredas en el centro poblado de medio mundo como un proyecto de continuidad debido a que en el año 2016 se ejecutó la primera meta CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO MEDIO MUNDO, DISTRITO DE VEGUETA -HUAURA-LIMA (META I: CALLE ANDRÉS YARES, EXEQUIEL GAGO Y 2 DE MAYO) co finacionado por el ministerio de vivienda construcción y saneamiento mediante su programa mejoramiento integral de barrios.

IV. OBJETIVO

- Maximizar el Impacto de los Proyectos de Inversión Pública sobre el crecimiento económico y el bienestar general de los ciudadanos.
- Determinar las alternativas posibles y viables que impliquen la aplicación de recursos públicos con el fin de ampliar, mejorar y/o modernizar la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios; las mismas que deben estar dirigidas a satisfacer las necesidades más importantes de la población.
- Contribuir a que los recursos del Estado sean utilizados con eficiencia y eficacia y sirvan de alternativa en la solución al problema identificado; garantizando la correspondencia del Proyecto de Inversión (PI) con los objetivos y estrategias del sector al que corresponda.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio como consultor para elaboración del expediente técnico para el proyecto de inversión: **REFORMULACION EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AA. HH. TÚPAC AMARU, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA - LIMA" (CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2247466)**

CONTENIDO:

El requerimiento mínimo para la presentación del fácil que debe de contener el presente expediente técnico el cual se convoca, se describe:

INDICE ENUMERADO

(de acuerdo a la foliación de expediente técnico)

MEMORIA DESCRIPTIVA

- Antecedentes.
- Características general.
- Situación actual.
- Capacidad operativa del operador
- Consideración del diseño del sistema propuesto
- Cuadro resumen de presupuesto (resumen)
- Descripción técnica del proyecto
- Metas del Proyecto.
- Modalidad de Ejecución.
- Plazo de ejecución de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(detalle de la tecnología constructiva y procesos)

METRADOS

(sustentos y gráficos)

Ref. Resolución Directoral n°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

PRESUPUESTO

- Análisis de costos unitarios (03 cotizaciones de los insumos más representativos y relación de insumos)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- Resumen de presupuesto
- Presupuesto actualizado hasta 06 meses
- Desagradado de gastos generales
- Desagregado de supervisión
- Fórmula polinómica
- Presupuesto analítico por metas

CRONOGRAMA

- Diagrama Gantt
- Cronograma valorizado de obras
- Cronograma adquisición de materiales

MEMORIA DE CÁLCULO

Parámetro de diseño

Población, Tasa de crecimiento, consumo, dotación, demanda contra incendio, caudales de contribución al alcantarillado, densidad poblacional, etc., (indicare las fuentes oficiales de información)

- I. Diseño y Calculo Hidráulico
Por componente
Cumplimiento
 - a) Para la propuesta de tratamiento de agua potable
 - OS.020-RNE
 - D.S.N°002-2008-MINAM
 - b) Para la propuesta de tratamiento de agua residuales
 - OS.020-RNE
 - D.S.N°002-2008-MINAM
- II. Diseño y calculo estructural
Por componentes
- III. Diseño y calculo eléctrico,
Por componentes de ser el caso

ANEXOS

- Informe de impacto ambiental
- Informe de seguridad y salud en el trabajo
- Informe de riesgo
- Informe de mecánica de suelos.
- Panel fotográfico

PLANOS

- Índice de planos
- Planos de Ubicación
- Plano del ámbito de influencia del proyecto (Plano delimitado)
- Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve, BM auxiliar en zona rural).
- Plano de trazado y lotización (aprobado por la municipalidad correspondiente).
- Plano de ubicación de canteras y Botaderos (agregados)

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

- Plano clave del sistema de agua potable y PTAP.
- Plano general del sistema existente.
- Plano general del sistema proyecto.
- Plano de componentes primarios (captación, línea de conducción, línea de aducción, línea de impulsión: plano de planta y perfil indicado la línea de gradiente hidráulica).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- Plano de redes de distribución de agua potable.
- Plano de modelamiento hidráulico (nodos: cota terreno, cota piezométrica y la presión; tramos o redes: velocidad, Ø, L)
- Planos de detalle de empalmes.
- Planos de detalle de accesorios.
- Plano de conexiones domiciliarias de agua potable,
- Otros.

Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

- Plano de ubicación de la PTAP
- Plano de distribución de la PTAP
- Plano de perfil hidráulico de la PTAP.
- Arquitectura de la PTAP: Planos de distribución, elevación y la corte de la infraestructura de tratamiento – escala 1:100.
- Estructura de PTAP: Planos de plata, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento-escala 1:100
- Planos de instalación eléctricas y electromecánicas.
- Otros
- Sistema de Redes de Agua Residuales y/o Sistema de saneamiento.
- Plano clave de sistema de alcantarillado y PTAR.
- Plano general del sistema existente.
- Plano general del sistema proyectado.
- Plano de redes colectores y emisor o interceptor.
- Plano de diagrama de flujo.
- Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor.
- Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- Plano de detalle de tipos de buzones.
- Plano de ubicaciones de las UBS, plano de detalle de tipo UBS, tratamiento y disposición final
- Otros.

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

- Plano de ubicación de la PTAR.
- Plano de distribución de la PTAR (se observa el influente y el cuerpo receptor).
- Plano de perfil hidráulico de la PTAR Y perfil hidráulico de lodos de ser el caso.
- Arquitectura de la PTAR: Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento-escala 1:100).
- Plano de instalaciones eléctricos y electromecánicas.
- Otros.
- Planos de Interferencia en caso de Obras a ejecutarse en ámbito de una EPS(zona urbana).

ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA

- Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente y/o fuentes de un laboratorio acreditado.
- Estudio hidrológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial - Formato de Oxígeno N° 06 (*) .
- Memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos -
- Formato Anexo N° 07(*).
- Estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para los pozos tubulares - Formato Anexo N°08(*).
- Estudio hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular de pequeños proyectos - Formato Anexo N°09(*).
- Memoria Descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo artesanal o galería filtrante -Formato Anexo N°10(*).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- Resumen de aforos realizados en proyectos ubicados en ámbito rural pequeña ciudad (debe indicar fecha de aforos)

ANÁLISIS DETALLADAS DE LAS MEDIDAS DE RECAUDACIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Peligros identificados en el área de PIP (peligro y nivel), medidas de recaudación de riesgo de desastre, costos de inversión asociados a las medidas de recaudación de riesgo de desastre.

Referencia:

- Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático.
- Atlas de peligro del Perú.
- PCS-Mapas y Estudios.

OTROS

ANEXOS

MANUAL DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO

PANEL FOTOGRAFICO

(Foto panorámico de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existentes de ser caso fotos de ubicación de nueva infraestructura)

DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.

Proyectos en el ámbito rural (población menor a igual a 2,000 hab)

- Acta de comitativo de la organización comunal (JASS u otros) en la municipalidad de cuya jurisdicción pertenece.
- Documentos de compromiso de supervisión y fiscalización de los servicios que presta la organización común de la municipalidad de cuya jurisdicción pertenece.
- REF.R.M.N°365-2014-VIVIENDA; R.MN°205-201 O- VIVIENDA

Proyecto en el ámbito de pequeñas ciudades (población mayor a 2,000 hab y menor e igual a 15,000 hab

- Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante una Unidad de Gestión constituida en el Municipio (de ser el caso)
- Documento que garantice la operación y el mantenimiento del proyecto mediante un Operador Especializado contratado por el Municipio para estos fines (de ser el caso).
- REF:-R.M. N° 270-2009-VIVIENDA

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

- De ser el caso, documento emitido por el Ministerio de Cultura indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto.
- Ref: Procedimiento N° 7 para el CIRA del TUPA-CULTURA (D.S. N.º 001-2015-MC). Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N° 003-2014-MC).

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (de ser el caso).

Para obras ejecutada por un gobierno local o gobierno regional dentro del ámbito de una EPS

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (de ser el caso)

Para obras que incluyen bombeo. Con ello se garantiza el reabastecimiento de energía eléctrica para el sistema.

DECLARACIÓN JURADA de Operador de obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA) dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

DISCO COMPACTO (Cd) - version digital

VI. PLAZO PARA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS

El plazo máximo total para la entrega del expediente técnico será de **noventa (90) días** calendarios, cuyo inicio estará definido a la firma del Contrato y/o del Acta de Coordinación de Inicio del Servicio respectivo; quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Municipalidad Distrital de Végueta y los plazos concedidos al Prestador del Servicio para el levantamiento de observaciones del documento presentado, durante la evaluación del mismo en las diferentes instancias.

VII. PRODUCTO

- 7.1. La Versión Preliminar del Expediente técnico será presentada en formato A-4, con índice numerado, debidamente foliada, sellada y firmada, en todas sus páginas, por el profesional y/o por los profesionales que participan en su desarrollo, además de estar debidamente encuadernados que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.
- 7.2. La presentación de la Versión Definitiva de los trabajos será entregada en original (01) y dos (02) fotocopias, en formato A-4 desarrollado en Windows programa Office en archivo electrónico (CD).
- 7.3. El archivo electrónico (CD) contendrá: El estudio desarrollado con ficha técnica, resumen ejecutivo y anexos, con los contenidos mínimos indicados anteriormente.
- 7.4. Anexos: Se anexará toda la información sustentatoria que permitió la elaboración del Expediente técnico (Planos, Plan de mantenimiento, fotos, memoria descriptiva, etc.).
- 7.5. Adicionalmente se presentarán todos los documentos que el Prestador del Servicio considere importante para el sustento del Expediente técnico.
- 7.6. No se considerará recepcionado el contenido de la ficha se encuentre incompleto o de escaso desarrollo.
- 7.7. Si existieran observaciones con relación a la versión preliminar del Expediente técnico, la Municipalidad Distrital de Végueta comunicará al Profesional a la brevedad posible. En este caso, el Profesional dispondrá de un quinto del Plazo contractual, contados a partir de la recepción de la notificación de las observaciones, para hacer las subsanaciones correspondientes.
- 7.8. Con el dictamen favorable de la UF (Oficina de Estudios y Proyectos) competente, el prestador del Servicio y el Coordinador de la Municipalidad Distrital de Végueta, suscribirán el ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO, quedando el original del Acta en poder de la Municipalidad Distrital de Végueta.

VIII. REQUISITOS DEL CONSULTOR

CONDICIONES GENERALES:

- Persona natural o jurídica.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Consultoría (Se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores categoría B



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima"
(Código Único De Inversión N° 2247466)

CONDICIONES PARTICULARES DEL PLANTEL PROFESIONAL

RECURSOS HUMANOS	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto. - Ingeniero Civil	Perfil: - Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con copia de título profesional, Colegiatura y copia de DNI. Experiencia: - Demostrar participación según la especialidad (Proyectista o Jefe de Proyectos) después de la colegiatura con 300 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares. - Acreditar con los siguientes documentos: i) contratos con respectiva conformidad. ii) constancias. iii) certificados. iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Especialista en estructuras	Perfil: Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con copia de título profesional, Colegiatura y copia de DNI. Experiencia: - Demostrar participación según la especialidad en Estructuras después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares. - Acreditar con los siguientes documentos: i) contratos con respectiva conformidad. ii) constancias. iii) certificados. iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Personal Clave – Ingeniero Sanitario	Perfil: Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado, con copia de título profesional, Colegiatura y copia de DNI. Experiencia: - Demostrar participación según la especialidad en sanitario después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares. - Acreditar con los siguientes documentos: i) contratos con respectiva conformidad. ii) constancias. iii) certificados. - iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Personal Clave – Arqueologo	Perfil: Arqueólogo, colegiado y habilitado, con copia de título profesional, Colegiatura y copia de DNI. Experiencia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

	<ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en Arqueologo después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares. - Acreditar con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> i) contratos con respectiva conformidad. ii) constancias. iii) certificados. - iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
Personal Clave – Topografo	<p>Perfil: Ser Técnico topográfico y/o bachiller en ingeniería civil , con copia de grado y copia de DNI.</p> <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en la modalidad o participación de topógrafo 364 días de experiencia en proyectos en general. - Acreditar con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> i) contratos con respectiva conformidad. ii) constancias. iii) certificados. iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Copia de documento que sustente la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
01	Estación total	Unidad	2
02	Plotter	Unidad	1
03	Laptop y/o computadora	Unidad	3
04	Cámara fotográfica	Unidad	1
05	Wincha de 50 metros	Unidad	1
06	Camioneta 4x4	Unidad	1
07	Oficina dentro de la zona de intervención	Unidad	1

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente Manera:

1. **Entregable 01:** Pago del 20% del total, a los 7 días de iniciado el plazo contractual.
 - Plan de Trabajo.
2. **Entregable 02:** Pago del 30% del total, a los 20 días de iniciado el plazo contractual.
 - Estudio Topográfico con sustento de planos.
 - Propuesta Arquitectónica con presentación en 3D, con sustento del especialista.
 - Estudio de Impacto Ambiental.
 - Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Estudio de Riesgos.
 - Informe de Seguridad y Salud en el trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

3. **Entregable 03:** Pago del 30% del total, a los 60 días de iniciado el plazo contractual.
• Entrega de Expediente Técnico culminado.

4. **Entregable 04:** Pago del 20% del total, a los 90 días de iniciado el plazo contractual.
• La aprobación con resolución.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El/la jefe/a del órgano o unidad orgánica que solicita la prestación remitir la conformidad del mismo, en caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.

XI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por EL CONSULTOR está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" sino a todos los documentos, pueda ser conocida por cualquiera medio por EL CONSULTOR.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Municipalidad Distrital de Végueta aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

XIII. OTROS: MONTO REFERENCIAL

El costo de la Reformulación del Expediente Técnico y Estudios Complementarios será determinado por el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores en consultoría de obras mínimo categoría B, en consultoría de obras de saneamiento y afines</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de constancia de RNP</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto Ingeniero Civil: Titulado</p> <p>Especialista en Estructuras Ingeniero Civil: Titulado</p> <p>Ingeniero Sanitario Ingeniero Sanitario: Titulado</p> <p>Arqueólogo Arqueólogo: Titulado</p> <p>Topógrafo, Técnico topográfico y/o bachiller en ingeniería civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad (Proyectista o Jefe de Proyectos) después de la colegiatura con 300 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares. <p>Especialista en Estructuras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en Estructuras después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares <p>Ingeniero Sanitario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en sanitario después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares <p>Arqueólogo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en Arqueología después de la colegiatura con 150 días de experiencia en la elaboración Expedientes Técnicos iguales y/o similares <p>Topógrafo,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar participación según la especialidad en la modalidad o participación de topógrafo 364 días de experiencia en proyectos en general. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">MEDIDA</th> <th style="width: 35%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación total</td> <td>Unidad</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Plotter</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Laptop y/o computadora</td> <td>Unidad</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Cámara fotográfica</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Wincha de 50 metros</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Oficina dentro de la zona de intervención</td> <td>Unidad</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	01	Estación total	Unidad	2	02	Plotter	Unidad	1	03	Laptop y/o computadora	Unidad	3	04	Cámara fotográfica	Unidad	1	05	Wincha de 50 metros	Unidad	1	06	Camioneta 4x4	Unidad	1	07	Oficina dentro de la zona de intervención	Unidad	1
N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD																														
01	Estación total	Unidad	2																														
02	Plotter	Unidad	1																														
03	Laptop y/o computadora	Unidad	3																														
04	Cámara fotográfica	Unidad	1																														
05	Wincha de 50 metros	Unidad	1																														
06	Camioneta 4x4	Unidad	1																														
07	Oficina dentro de la zona de intervención	Unidad	1																														



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o perfil y/o fichas técnicas de: Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Reparación, de sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de Tratamiento de aguas residuales sanitarias, Instalación de sistemas o redes de agua potable y/o alcantarillado en obras de saneamiento y afines. públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁸ veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [30] puntos</p> <p>M > [1]¹⁹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [00] puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[60] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[30] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[00] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A. Procedimientos a emplear en el desarrollo del Estudio.</p> <p>B. Organización que garantice la consecución de los objetivos garantizando una adecuada supervisión.</p> <p>C. Programación del servicio que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, incluyendo Programación GANTT, Utilización de Recursos y Personal y Matriz de Asignación de Responsabilidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²⁰

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta</p> <p>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>Oi = Precio i</p> <p>Om = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.**

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima"
(Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima"
(Código Único De Inversión N° 2247466)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO E INICIO DE LA PRESTACION].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.**

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021-MDV/CS – Segunda Convocatoria.

"Servicio de consultoría de obra para la reformulación de Expediente Técnico y Estudios Complementarios del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del AA. HH. Túpac Amaru, Distrito de Vegueta - Huaura - Lima" (Código Único De Inversión N° 2247466)

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*